

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 225-2023-UNAM

Moquegua, 14 de marzo de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 052-2023-VPI/UNAM de 13.03.2023, el Informe Legal N.º 0190-2023-DAJ/CO-UNAM del 10.03.2023, el Informe N.º 00129-2023-DITT/VPI/UNAM del 22.02.2023, el Informe N.º 005-2023-HCHAM/DITT-VPI/UNAM del 15.01.2023, la Carta N.º 006-2023-RPC/UNAM del 03.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 001-2023-WMC/EPIP/UNAM/FILIAL I.L.O. de fecha 02.01.2023, el Dr. Walter Merma Cruz, levanta las observaciones comunicadas mediante la Carta N.º 225-2022-DITT/VPI/UNAM y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N.º 006-2023-RPC/UNAM de fecha 03.02.2023, suscrito por el Mgr. Richard Ponce Cusi, Docente Investigador del Proyecto de Investigación denominado: "CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS DEL CÁNCER DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2017-2020"; aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 352-2020-UNAM, solicita el cambio y adscripción del citado Proyecto de Investigación, por cuanto, actualmente se encuentra adscrito a las líneas de investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, petitionado que dicho Proyecto, sea registrado al Programa Académico de Medicina, por cuanto, está directamente relacionado con la Línea de Investigación de la Escuela Profesional de Medicina de la UNAM.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0129-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 28 de febrero de 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, en mérito a la solicitud formulada por el docente investigador, comunica que la especialista administrativa, ha realizado la actualización y registro en la base de datos de los Proyectos de Investigación. En consecuencia, se atendió la solicitud formulada por el investigador Principal.

Que, con Informe Legal N.º 0190-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, en el presente caso, se tiene que mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 352-2022-UNAM se aprobó el Proyecto de Investigación Individual denominado: "CARACTERIZACIÓN EPIDEMIOLÓGICAS Y CLÍNICA DEL CÁNCER DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD DE LA REGIÓN MOQUEGUA, 2017-2020", como resultado de la Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos de Investigación dirigido a docentes de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM, edición 2021-I; en estos términos, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se modifique la Resolución de Comisión Organizadora N.º 352-2022-UNAM, específicamente con relación al proyecto signado con el número 08, debiéndose considerar la adscripción del Proyecto de Investigación Individual titulado CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS DEL CÁNCER DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2017-2020, a la Escuela Profesional de Medicina, por estar acorde con las líneas de investigación de la citada Escuela Profesional y, en mérito a la evaluación técnica realizada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Que, con Oficio N.º 052-2023-CPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, respecto a la solicitud de modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 352-2022-UNAM, específicamente con relación al proyecto signado con el número 08, debiéndose considerar la adscripción del Proyecto de Investigación Individual titulado: "CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS DEL CÁNCER DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2017-2020", a la Escuela Profesional de Medicina, solicita que, el pedido de cambio y adscripción del proyecto al programa académico de medicina, sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora y refrendado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 13 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Modificar, parcialmente la Resolución de Comisión Organizadora N.º 352-2023-UNAM de fecha 11 de mayo de 2022, específicamente con relación al proyecto asignado con el Número 08, disponiendo la adscripción del proyecto de investigación individual titulado: CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS DEL CÁNCER DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2017-2020, a la Escuela Profesional de Medicina por estar acorde con las líneas de investigación de la citada Escuela Profesional, dejando subsistente los demás extremos de la citada resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 225-2023-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, parcialmente la Resolución de Comisión Organizadora N° 352-2023-UNAM de fecha 11 de mayo de 2022, específicamente con relación al proyecto asignado con el Numero 08; disponiendo la adscripción del proyecto de investigación individual titulado: CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS DEL CÁNCER DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2017-2020, a la Escuela Profesional de Medicina por estar acorde con las líneas de investigación de la citada Escuela Profesional, dejando subsistente los demás extremos de la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia
VIPAC
VPI
DITT
DII
Interesado
Archiva*